



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ / Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.740- 178/19

PARANA, martes 24 de setiembre de 2019

EDICION: 48 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1314 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Programa de propuestas culturales "Cultura encendida" / Cine Móvil / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Programa de propuestas culturales "Cultura encendida" / Carpa Circense "La Moringa" / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Programa de propuestas culturales "Cultura encendida" / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / "Cultura encendida" Parador Usina / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, en medios audiovisuales, radiales y gráficos, con publicaciones en el mes de febrero del corriente año, por la suma total de hasta \$ 1.191.634,16, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicación emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1315 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la incorporación de los saldos no utilizados al 31.12.2018 correspondientes a la Subfuente de Financiamiento: 5262 "Aporte Nación Programa Emprender Turismo" - Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta permite adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación; Subjurisdicción 02: Secretaría de Turismo y Cultura, mediante la incorporación de los remanentes 2018; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo y Cultura, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), conforme las planillas analíticas de recursos y gastos, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB y por el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1316 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publi-

cidad en medios gráficos del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / El verano en Entre Ríos es vivir cerca de la diversión. Cerca de la naturaleza y de los colores del carnaval. Cerca de la historia y de las fiestas populares / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura, Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de febrero y marzo del corriente año, por la suma total de hasta \$ 409.685,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1317 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Estuvieron allá. Viven acá. Son héroes en nuestra historia / 2 de Abril Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 1 y 2 de abril del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 409.063,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1318 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en pantalla LED y estática en la vía pública, por la suma total de hasta \$ 6.335.488,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida

y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1319 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / Comenzó a operar el puerto de Ibicuy / Más de 200 deportistas entrerrianos recibieron becas / El gobernador inauguró un nuevo período de la Asamblea Legislativa / Gobierno de Entre Ríos, en medios audiovisuales y radiales, con emisiones entre los días 22 y 27 de febrero del mes de febrero del corriente año, por la suma total de hasta \$ 639.473,91, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1320 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / Se fortalece con equipamiento de salud a pequeñas localidades / Destacan a Entre Ríos por transparentar actos de Gobierno / Entre Ríos refuerza la promoción turística en el país / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 8 y 13 de febrero del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta \$ 588.238,54, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1321 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo el gasto, por un monto total de hasta \$ 63.780,86, conforme Recibo "C" Nº 00021-00000001, de fecha 27.2.19, emitido por la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de gasto originado por los servicios adicionales de custodia, proporcionados por la Policía de Entre Ríos para la cobertura de la II Feria del Centro: Industrias Culturales de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, realizada en la ciudad de Paraná, en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, desde el 15 hasta el 19 de noviembre de 2018, organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo

Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago, según lo dispuesto en la presente, a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos CUIT N° 30-67119808-1, conforme el detalle del Recibo "C" N° 00021-00000001, de fecha 27.2.19, obrante en autos, previa presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por la ATER, y de conformidad con las normas tributarios vigentes.

DECRETO N° 1322 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Prevención y concientización del dengue / Empecemos por casa - Evitemos el mosquito / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 11 y 28 de febrero del corriente año, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta \$ 736.841,92, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1323 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la señora secretaria de Turismo y Cultura de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción del agente Darío Alejandro Cáceres, DNI N° 21.839.911, Legajo N° 178.598, categoría 5 - operario de la planta permanente del Departamento de Infraestructura dependiente del COPNAF, con funciones de mantenimiento en ese lugar, al ámbito de la Secretaría de Turismo y Cultura, del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que luce Resolución N° 53/19 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, autorizando la continuidad de la adscripción de dicho agente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación ha emitido Dictamen N° 424/2019 en sentido favorable; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo 36º inciso c); 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811 y artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción del agente Darío Alejandro Cáceres, DNI N° 21.839.911, Legajo N° 178.598, categoría 5 - operario de la planta permanente del Departamento de Infraestructura dependiente del COPNAF, con funciones de mantenimiento en ese lugar, al ámbito de la Secretaría de Turismo y Cultura, del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 1.1.19 al 10.12.19.

Art. 2º — Dispónese que desde la Secretaría de Turismo y Cultura, del Ministerio de Cultura y Comunicación, se deberá remitir del 1º al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1324 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada desde la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el diputado provincial señor Alejandro Bahler ha solicitado la adscripción por el año en curso del doctor Boris Alejandro Cohen, DNI N° 20.922.818, Legajo N° 115.099, personal de planta permanente, Escalafón General, de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados, con retención de su situación de revista; y

Que el señor secretario general de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, autoriza la prosecución favorable del trámite; y

Que la señora secretaria de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, a fojas 13, informa que la solicitud de adscripción interesada no genera la necesidad de cubrir función alguna incorporando nuevo personal; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos emite informe respectivo, como asimismo, luce dictamen de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, aconsejando que se adscriba al señor Cohen al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, desde el 22 de junio y hasta el 10 de diciembre de 2019; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; los incisos a) y b) del artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334; y

Que, como consecuencia de ello, corresponde el dictado de la norma haciendo lugar a dicha solicitud, contando con la conformidad del doctor Cohen;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al doctor Boris Alejandro Cohen, DNI N° 20.922.818, Legajo N° 115.099, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, con retención de su situación de revista, y manteniendo el nivel remuneratorio que ostenta, a partir del 22 de junio de 2019 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que el Área Personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente ante el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1325 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Marca Manos Entrerrianas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de febrero de 2019, en medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta \$ 1.008.742,76, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1326 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre

Ríos es Carnaval / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / El verano en Entre Ríos es vivir cerca de la diversión. Cerca de la naturaleza y los colores del carnaval... Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Recorre tu provincia / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los meses de enero y febrero del corriente año, en medios gráficos, radiales y televisivos, por la suma total de hasta \$ 3.593.833,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1327 MCyC

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada desde la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la autorización de la contratación bajo la modalidad de contrato de obra artística, a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Comunicación, representado en ese acto por el señor Director General de Gestión Cultural a cargo de la Subsecretaría de Cultura, Germán Andrés Gómez, y el señor Horacio Eugenio Spasiuk, DNI N° 20.460.739, con domicilio en calle Quesada N° 5.033 planta baja 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de una actuación como solista en acordeón el día 24 de mayo del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de Paraná, en el marco de la noche de Gala por los Festejos del 25 de Mayo, conforme surge del modelo de contrato que se adjunta a la presente; y

Que el señor Director General de Gestión Cultural a cargo de la Subsecretaría de Cultura informa que el señor Spasiuk cuenta con destacada trayectoria artística, siendo estas especiales condiciones, por lo cual se lo convocó a actuar y que nuestro Gobierno Provincial no cuenta con trabajadores de la cultura que puedan llevar a cabo el mismo; y

Que obran en las actuaciones, presupuesto, copia de DNI autenticada, antecedentes artísticos, constancias de CBU y de inscripción en AFIP, copia de nota del señor Spasiuk autorizando el descuento impositivo correspondiente a ATER y modelo de contrato; y

Que luce autorización favorable del trámite del señor secretario general de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo Dictamen N° 455/19, en forma favorable; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha realizado la reserva preventiva del gasto e informe técnico, con la debida intervención de la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 19 interviene nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, indicando que atento a la entrada en vigencia del Decreto N° 1.150/19, se debe encuadrar la presente contratación en la citada normativa; y

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de las

Contrataciones del Estado, y sus modificatorios y Decreto 1.150/19 MCyC;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato de obra artística por un monto total de hasta pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 352.800,00), a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Comunicación, representado en ese acto por el señor Director General de Gestión Cultural, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, Germán Andrés Gómez, y el señor Horacio Eugenio Spasiuk, DNI N° 20.460.739, con domicilio en calle Quesada N° 5.033 planta baja 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de una actuación como solista en acordeón el día 24 de mayo del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de Paraná, en el marco de la noche de Gala por los Festejos del 25 de Mayo, conforme al modelo de contrato que agregado forma parte del presente texto legal y el cual se aprueba en este mismo acto, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al artífice referido en el artículo 1º de la presente, según lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado contrato, contra la presentación de certificación de los servicios tratados, factura correspondiente debidamente conformada, y de conformidad a las normas tributarias vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1333 MCyC

Paraná, 27 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / El gobernador afirmó que Entre Ríos es una provincia previsible / Se incorporaron nuevas ambulancias al sistema público de salud / El gobernador inauguró el ciclo lectivo en Hasenkamp / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 18 y 21 de marzo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta \$ 528.626,28, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y las normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1345 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el pago de los honorarios por la actuación del señor Fabián Saverio Vena, representado por el señor Ronan Isola; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante la Resolución N° 23 MCyC, de

fecha 17 de enero de 2019, se autorizó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra por actuación, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), a celebrarse entre la señora secretaria de Turismo y Cultura, doctora Ana Carolina Gaillard, DNI N° 28.518.677, y el señor Ronan Isola, DNI N° 37.680.080, con domicilio en calle Capdevila N° 4.111, de José C. Paz, de Buenos Aires, en representación del señor Fabián Saverio Vena, para la actuación en el unipersonal de su autoría "Conferencia sobre la lluvia", el día 27 de enero del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", en el marco del ciclo "Domingos de Teatro en la Usina"; y

Que según lo informado a fojas 22 se configura un error de tipeo, estableciéndose el pago de honorarios por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), como retribución por la actuación del señor Vena, cuando el monto previamente acordado era de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), extendiéndose tal error hasta el dictado de la Resolución N° 023/2019 MCyC inclusive, con lo cual corresponde en esta instancia dejar sin efecto la misma y autorizar el reconocimiento del gasto originado por la prestación del servicio; y

Que obra Factura "C" N° 00003-00000095, de fecha 17.2.19, debidamente conformada; y

Que luce autorización del señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, como así también Dictamen N° 241/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitido en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que obran asimismo en autos volante de registro de reserva preventiva del gasto e informe técnico de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, con la debida intervención de la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que en virtud de lo expresado corresponde proceder al reconocimiento, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjese sin efecto la Resolución N° 023/19 MCyC, de fecha de 2019, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Reconocese el gasto, por un monto total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), conforme Factura "C" N° 00003-00000095, de fecha 17.2.19, emitida por el señor Ronan Isola, DNI N° 37.680.080, con domicilio en calle Capdevila N° 4.111, de José C. Paz, de Buenos Aires, en representación del señor Fabián Saverio Vena, en concepto de honorarios por actuación en el unipersonal "Conferencia sobre la lluvia", el día 27 de enero del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", en el marco del ciclo "Domingos de Teatro en la Usina".

Art. 3° — Impútese el gasto correspondiente a D.A.: 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago, según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, al señor Ronan Isola, DNI N° 37.680.080, conforme el detalle de Factura "C" N° 00003-00000095, de fecha 17.2.19.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1332 MDS

DISPONIEDO INCREMENTO EN BENEFICIOS

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto mediante la Ley N° 4.035 y los Decretos N°s. 3.930/13 MEHF, 2.889/14 MDS, 1.958/16 MDS y 2.433/19 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 4.035 autoriza al Poder Ejecutivo a prestar asistencia social conforme los siguientes ítems: a) a la ancianidad, b) a la madre con hijos a cargo y c) a la invalidez;

Que de acuerdo al artículo 2° los beneficios consistirán en una pensión mensual cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 3.930/13 MEHF se fijaron los valores que regirán a partir del 1° de Septiembre del año 2013, por Decreto N° 2.889/14 MDS, los valores aplicables a partir del 1° de septiembre de 2015, por Decreto N° 1.958/16 MDS los valores aplicables a partir del 1° de julio de 2016 y por Decreto N° 2.433/18 MDS se dispuso un incremento computable a partir del 1° de agosto de 2018 en los valores de los beneficios;

Que es decisión del Poder Ejecutivo disponer un incremento de los valores fijados por la última norma, para los beneficios de la Ley N° 4.035 que se liquidan actualmente, el cual será aplicable a partir del 1° de mayo de 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese un incremento en los valores de los beneficios de Asistencia Social, instituidos por el artículo 1° de la Ley N° 4.035, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2019, los que quedarán fijados en los siguientes importes:

- Asistencia Social a la ancianidad - \$ 2.850.
- Madres con hijos a cargo - \$ 1.850.
- Asistencia social a la invalidez - \$ 2.850.
- Incremento por cada hijo a partir del segundo hijo a cargo. para el titular del beneficio "a la madre con hijos a cargo - \$ 200.

Art. 2° — Impútese el gasto resultante a las partidas específicas establecidas en la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 1351 MDS

Paraná, 27 de mayo de 2019

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de febrero de 2019, pensiones correspondientes a la Ley N° 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4.035, artículo 1°, inciso b), apartado 3; artículo 4°, incisos a) y e), además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS reglamentario de la norma concedente en su artículo 30°.

ANEXO I

Bajas de pensiones Ley N° 4.035

Mes de febrero de 2019

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4.035:

- Artículo 1°, inciso b), apartado 3: por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y nombres
Cuello, Carina Alejandra - 24.399.580
Rulera, Dora Ramona Santa - 26.862.813
Velázquez, Amelia Inés - 29.723.166

- Artículo 4°, inciso a): por fallecimiento del beneficiario:

Apellido y nombres
Medina, Héctor Ricardo - 12.755.810
Rubio, Dominga Dolores - 3.933.200
- Artículo 4°, inciso e): por percibir rentas o ingresos superiores

Apellido y nombres
Salinas, María Esther - 27.157.658

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS

- Artículo 30°: por renuncia al beneficio:

Apellido y nombres:
Gusmán, Maira Alejandra - 35.299.155
Rojas, Oscar - 10.743.927

DECRETO N° 1352 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente María Sol Kaesbach, M.I. N° 24.592.753, Legajo N° 160.880, personal de la planta permanente del citado ministerio, para cumplir funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, donde se viene desempeñando, según Decreto N° 1.385/17 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular,

corresponde reconocer la prestación de servicios por parte del agente por los períodos comprendidos entre el 17.1.17 hasta el 16.1.18 y desde el 17.1.18 hasta el 16.1.19 y adscribir desde el 17.1.19 y por el término de un año;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción dictaminando en lo que es de su competencia, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte de la agente María Sol Kaesbach, M.I. Nº 24.592.753, Legajo Nº 160.880, personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 17.1.17 hasta el 16.1.19, de conformidad con lo actuado.

Art. 2º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente María Sol Kaesbach, M.I. Nº 24.592.753, Legajo Nº 160.880, personal del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 17.1.19 y por el término de un año, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — La Honorable Cámara de Diputados, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1353 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTES

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de los agentes Héctor Hugo Solaro, M.I. Nº 17.615.998, Legajo Nº 136.138, y Aníbal Orlando Gabriel Salamone, M.I. Nº 16.166.574, Legajo Nº 110.771, personal de la planta permanente del citado ministerio, para cumplir funciones en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia;

Que obran en autos la conformidad de los agentes en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 2.1.19 hasta el 31.12.19, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y los incisos 1) y 2) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y Directiva Nº 11/18 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a los agentes Héctor Hugo Solaro, M.I. Nº 17.615.998, Legajo Nº 136.138 y Aníbal Orlando Gabriel Salamone, M.I. Nº 16.166.574, Legajo Nº 110.771, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.19 hasta el 31.12.19, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de los agentes ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1384 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa el reconocimiento de adscripción de la agente Andrea María Schmittlein, M.I. Nº 28.591.669, Legajo Nº 164.702, personal de la planta permanente del citado ministerio, para cumplir funciones en el Centro de Salud "Basilio Ángel Galanti" de Colonia Crespo, Departamento Paraná, dependiente del Ministerio de Salud;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de las titulares de las reparticiones involucradas;

Que la agente se encuentra prestando servicios el mencionado Centro de Salud desde el año 2016, por lo que corresponde reconocer la prestación de servicios por el período comprendido entre el 16.8.17 hasta el 15.8.18 y desde el 16.8.18 hasta el 15.8.19, conforme lo manifestado por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminando en lo que es de su competencia, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el Centro de Salud "Basilio Ángel Galanti" de Colonia Crespo, Departamento Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, por parte de la agente Andrea María Schmittlein, M.I. Nº 28.591.669, Legajo Nº 164.702, personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 16.8.17 hasta el 15.8.18, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud "Basilio Ángel Galanti" de Colonia Crespo, Departamento Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Andrea María Schmittlein, M.I. Nº 28.591.669, Legajo Nº 164.702, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 16.8.18 hasta el 15.8.19, de conformidad con lo actuado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1553 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la situación de revista del agente Daniel Ernesto Barboza; y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado revista en un cargo categoría 8- Administrativo y Técnico, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del citado ministerio;

Que el agente solicita se revea su situación en razón de desempeñarse como chofer, según Resoluciones N.ºs. 373/14 MDS y 072/16 MDS, obrando en autos carnet de conducir A3- B2, certificado de buena conducta, psicofísico y de buena salud;

Que, atento a ello, ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, manifestando que el agente Barboza podría ser reubicado en el Tramo Técnico "A" del Escalafón General;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social se expidió al respecto;

Que a tal efecto es del caso producir una modificación en la planta de personal permanente vigente en la Jurisdicción 40, de acuerdo a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, elaborada por la Subsecretaría de Administración, donde se refleja la transformación del cargo en el cual revista actualmente la agente, manifestando asimismo que dicha modificación no genera mayor costo;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, informando que la gestión resulta técnica-

mente viable y encuadra en artículo 13º de la Ley Nº 10.660 - de Presupuesto 2019;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2019, —Ley Nº 10.660— en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º — Reubíquese, a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al señor Daniel Ernesto Barboza, M.I. Nº 17.847.420, Legajo Nº 193.772, agente categoría 8- Personal Administrativo y Técnico-Administrativo, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social - Dirección de Comedores, en un cargo de la misma categoría, clase 02- Administrativo y Técnico, Grupo 02- Técnico, Tramo 001- A) Técnico "A", de la mencionada jurisdicción, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración y al Área Personal de la Dirección de Comedores.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1554 MDS

Paraná, 6 de junio de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial del Ministerio de Desarrollo Social y autorizando el pago de la suma de \$ 65.000, derivado de la factura "B" Nº 0001-00000521, emitida por la firma "Hillairet Sonido - Vídeo", de Hugo Moisés Hillairet, CUIT Nº 20-16166415-5, por servicio de sonido e iluminación brindado, en la Peña Cultural "La Despeñada" desarrollada el día 17 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Atlético Neuquén Club, sito en Martín del Barco Centenera y Cuchilla Grande de esta ciudad de Paraná, ello de acuerdo con lo tramitado por la Subsecretaría de Desarrollo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago, solicitud de fondos, ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

DECRETO Nº 1555 MDS

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando el pago de la suma de \$ 63.432,87, en concepto de subsidio por fallecimiento, equivalente a tres meses del sueldo que percibiera el extinto señor José Antonio Saldaña, quien fuera personal de la planta temporaria del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su esposa señora Zulma Graciela Migoni, M.I. Nº 12.648.329, con domicilio en Grupo Habitacional "San Miguel", departamento 89 de Nogoyá.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago pertinente.

DECRETO Nº 1556 MDS

ADSCRIBIENDO A PERSONAL
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Mariela Luisa Castaño, M.I. Nº 21.612.171, Legajo Nº 146.405, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del citado ministerio, para cumplir funciones en la Honorable Cámara de senadores de la Provincia, donde se viene desempeñando, según Decreto Nº 1.653/18 MDS;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde dar continuidad a la adscripción a partir del 17.1.19 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General

de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y los incisos 1) y 2) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de senadores de la Provincia, a la agente Mariela Luisa Castaño, M.I. Nº 21.612.171, Legajo Nº 146.405, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 17.01.19 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Castaño ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1557 MDS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el señor Héctor Leandro Vega, M.I. Nº 27.157.895, Legajo Nº 181.826, agente de la planta de personal permanente del citado ministerio, presenta su renuncia al cargo a partir del 28.11.18, por motivos particulares;

Que la Dirección de Sumarios y la Dirección General de Recursos Humanos han informado en lo que es de sus respectivas competencias, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha emitido opinión sobre la viabilidad de la gestión;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma que acepte la renuncia presentada, encuadrando la gestión en las disposiciones establecidas por el artículo 57º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Leandro Vega, M.I. Nº 27.157.895, Legajo Nº 181.826, agente de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva la misma a partir del 28.11.18, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1464 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay interesa la ampliación del presupuesto general - ejercicio 2019, por el saldo sin utilizar al 31 de diciembre de 2018, de la Fuente de Financiamiento 12, Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Contaduría General de la Provincia, informando el remanente contable al 31.12.2018 de la Subfuente 0210; y

Que ha tomado intervención que le compete la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019

por un monto de pesos dos millones quinientos diecisiete mil doscientos once con setenta y tres centavos (\$ 2.517.211,73), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 10.660 - Presupuesto 2019, conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley N° 10.660 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora - Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos dos millones quinientos diecisiete mil doscientos once con setenta y tres centavos (\$ 2.517.211,73), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3° - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1465 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay interesa la ampliación del presupuesto general - ejercicio 2019, por el saldo sin utilizar al 31 de diciembre de 2018, de la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5100 - Aporte Nación para Dragado Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Contaduría General de la Provincia, informando el remanente contable al 31.12.2018 de la Subfuente 5100; y Que ha tomado intervención que le compete la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2019 por un monto de pesos trescientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 375,96), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 10.660 - Presupuesto 2019, conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley N° 10.660 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora - Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos trescientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 375,96), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3° - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1466 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del referido organismo por la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$ 4.350.000);

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones que forman parte del presente;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$ 4.350.000), en la Jurisdicción 15; Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1549 M.P.

MODIFICANDO ANEXO DE DECRETO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Producción, por las cuales interesa el otorgamiento del "adicional por dedicación exclusiva choferes", al señor Antonio Martín Domínguez, DNI N° 23.268.996, Legajo Personal N° 182.291; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.429/18 M.P. se dispuso el reconocimiento de estabilidad a partir del 10 de enero de 2018, a varios agentes que revistaban en la planta de personal temporario bajo el régimen de "locación de servicios", que contaren con una antigüedad de más de un (1) año ininterrumpido computado al 31 de diciembre de 2016, en cuyo Anexo "B" se encontraba contemplado el señor Domínguez; y

Que por el decreto precitado se le reconoció la estabilidad al agente en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo B), Ejecución del Escalafón General, correspondiendo de acuerdo a las tareas de chofer del Secretario de Producción establecidas en el contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 881/15 M.P., su reubicación en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Técnico "A" Chofer, conforme lo contemplado por el Decreto N° 300/91 MGJOSP; y

Que la cláusula primera del contrato de locación de servicios aprobado por el Decreto N° 881/15 M.P., prorrogado por los Decretos N°s. 446/15 M.P., 3.761/16 M.P. y 52/18 M.P., estableció que el agente precitado desempeñaría tareas de chofer y actualmente continúa desempeñando dichas tareas, por lo cual la presente gestión se fundamenta en la necesidad de asegurar su desempeño, sin limitación de horario, extensiva a sábados, domingos, feriados y días no laborables, conforme los requerimientos de traslado del señor Secretario de Producción, generándose una particular condición laboral que amerita su reconocimiento por vía del emolumento interesado; y

Que conforme lo antes expuesto corresponde en esta instancia modificar el Anexo "B" del Decreto N° 2.429/18 M.P., reubicando al señor Antonio Martín Domínguez, en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Técnico "A" Chofer, conforme lo contemplado por el Decreto N° 300/91 MGJOSP y de acuerdo a lo observado por la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que para atender el costo del adicional interesado, se cuenta con crédito en las respectivas aperturas programáticas del Presupuesto 2019 - Ley N° 10.660 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, habiéndose realizadas las pertinentes imputaciones presupuestarias conforme volante agregado en autos; y

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 300/91 MGJOSP, y en los artículos 13° y 14° del Decreto N° 3.238/77 M.E. y en el Decreto N° 4.240/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Anexo "B" del Decreto 2.429/18 M.P., disponiendo la reubicación del agente Antonio Martín Domínguez, DNI N° 23.268.996, Legajo Personal N° 182.291, en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Técnico "A" Chofer, conforme las tareas establecidas en la cláusula primera del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 881/15 M.P. y

prorrogado por los Decretos N.ºs. 446/15 M.P., 3.761/16 M.P. y 52/18 M.P.

Art. 2º — Otórgase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el “adicional por dedicación exclusiva choferes”, al señor Antonio Martín Domínguez, DNI N.º 23.268.996, legajo Personal N.º 182.291, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese desde el 1º de enero de 2018 y hasta la fecha del presente decreto el “adicional por dedicación exclusiva choferes”, a favor del señor Antonio Martín Domínguez, DNI N.º 23.268.996, Legajo Personal N.º 182.291, en mérito a la certificación de servicios extendida por el señor secretario de Producción.

Art. 4º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N.º 10.660: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3/4/6, Partidas Subparciales 1001/11031/1051/1107, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a liquidar a favor del señor Antonio Martín Domínguez, los importes devengados en concepto de “adicional por dedicación exclusiva choferes”, conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente norma legal.

Art. 6º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes, al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por Decreto N.º 3.593/17 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N.º 1550 M.P.

DISPONIENDO TRANSITORIAMENTE CAMBIO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el señor Javier Alejandro Cúneo, DNI N.º 29.447.422, Legajo N.º 213.660, perteneciente a la planta de personal de la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, solicita el reconocimiento de la responsabilidad profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la presentación efectuada por el señor Director de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, peticionando se le reconozca el Código 012 Responsabilidad Profesional al señor Cúneo, conforme a que ha finalizado y aprobado el Plan de Estudios de la Carrera de “Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo” del Instituto Superior de Capacitación Empresarial, reconocida mediante Resolución Ministerial N.º 220/15 CGE, con título oficial de validez nacional; y

Que en fecha 17 de abril de 2018, el instituto antes citado ha extendido constancia de asignaturas aprobadas, la cual certifica que el agente ha rendido y aprobado todas las asignaturas de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo, constando que se encuentran en trámite el título y certificados definitivos; y

Que cabe mencionar que por Decreto N.º 4.480/17 M.P., se aprobó la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, la cual fue creada por Decreto N.º 3.593/17 GOB, modificándose varios organismos dependientes de ésta, siendo uno de ellos la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual se han unificado dos direcciones, haciendo necesario trasladar el Área Foresto Industrial y todo lo relacionado a su protección, a la Dirección de Agricultura y Apicultura, estando el señor Cúneo entre los técnicos de dicha área; y

Que, asimismo, por Decreto N.º 2.429/18 M.P., artículos 2º y 3º, se incorporó a la planta de personal permanente y se le estableció el reconocimiento de estabilidad a partir del 1º de enero de 2018, a los agentes que se encontraban con contratos de locación de servicios,

estando el señor Cúneo contemplado en el artículo 3º, reconocimiento de estabilidad en el Escalafón General, conforme lo dispuesto en el Anexo “B”, del decreto precitado; y

Que se remiten las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de que tome intervención de competencia, habiéndose agregado informe detallado de todas las tareas que realiza actualmente el señor Cúneo, las cuales están directamente relacionadas al título obtenido, manifestando el señor director de Agricultura y Apicultura, que el agente precitado se ha resuelto eficientemente con todas las tareas encomendadas desde el inicio de su gestión, encontrando oportuno el otorgamiento y la liquidación del Código 012, perteneciente a la Responsabilidad Profesional; y

Que la Dirección General precitado ha manifestando que el agente podría ser reubicado en el Tramo Profesional “B” del Escalafón General, correspondiendo reconocer el otorgamiento del adicional por responsabilidad profesional - Código 012; y

Que para atender el costo emergente de lo dispuesto precedentemente se cuenta con el crédito presupuestario necesario, habiéndose procedido a imputar el mismo con cargo a las respectivas partidas del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N.º 10.660 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, según volante glosado en autos; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese transitoriamente a partir de la fecha del presente decreto el cambio al Grupo Profesional Universitario, Tramo Profesional “B” del Escalafón General, al señor Javier Alejandro Cúneo, DNI N.º 29.447.422, legajo Personal N.º 213.660, y reconócese el otorgamiento del adicional por responsabilidad profesional - Código 012, todo conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N.º 10.660: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partidas Parciales 2/3/5 - Partidas Subparciales 1020/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción a liquidar y efectivizar al señor Cúneo el importe emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al señor Cúneo y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N.º 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N.º 1551 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Senador Provincial M. V. Mario César Torres, gestiona la continuidad de la adscripción de la señora Andrea Noemí Hernández, DNI N.º 25.702.778, Legajo Personal N.º 171.197, a la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revistaba en la planta de personal permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 5 Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo b), Profesional “B” del Escalafón General; y

Que por Decreto N.º 2.737/17 M.P. se dispuso su adscripción a la Honorable Cámara de Senadores, hasta el 31 de diciembre de 2017; y

Que lo interesado en esta instancia se fundamenta en la necesidad manifestada por el señor senador M.V. Mario César Torres, de

seguir contando con la colaboración de la señora Hernández en materia de asesoramiento técnico en dicho organismo; y

Que dicha agente cumple con los requisitos de idoneidad, eficiencia y responsabilidad para desempeñar tales tareas, dada la probada formación profesional que ostenta y la acreditada experiencia y conocimiento acabado de la realidad del departamento que representa el senador Torres; y

Que la gestión no generó mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad de la agente, del señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), del señor Secretario de Producción y del señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores; y

Que en fecha 28 de noviembre de 2018 la señora Hernández ha sido transferida por Decreto N° 4.028/18 MEHF a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER); y

Que en fecha 8 de febrero de 2019, mediante Resolución N° 22 ATER, se notifica a la señora Hernández de su transferencia definitiva, incorporándola a dicho organismo a partir del 11 de febrero de 2019 y afectándola a cumplir funciones en el Departamento Despacho; y

Que posteriormente la agente presenta en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Producción, nota mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados en la Honorable Cámara de Senadores, desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 1° de febrero de 2019 y la suspensión de su adscripción, dado que comenzará a prestar servicios en la ATER; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811 y en el artículo 6° de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconózcase la efectiva prestación de servicios de la señora Andrea Noemi Hernández, DNI N° 25.702.778, Legajo Personal N° 171.197, agente con revista actual en la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo b), Profesional "B" del Escalafón General, acorde lo dispuesto por el Decreto N° 4.028/18 MEHF, en carácter de adscripta en la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 10 de febrero de 2019, conforme a que la agente ha sido notificada mediante Resolución N° 22 ATER, de su transferencia definitiva incorporándola a dicho organismo a partir del 11 de febrero de 2019.

Art. 2° — Establézcase que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), a la señora Hernández y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por Decreto N° 3.593/17 GOB.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia de la presente pasen las actuaciones a la Honorable Cámara, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1552 M.P.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la participación institucional de la Secretaría de Producción en la "Exposición Rural 2019 - 133ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional", a desarrollarse del 24 de julio al 4 de agosto del corriente, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento promociona y difunde la infraestructura de los parques industriales, puertos y capacidad productiva, a través de la exhibición de las cadenas productivas, la transformación científica e innovadora de la producción ganadera, porcino, avícola, entre otras, las cuales se constituyen en las más representativas de nuestra Provincia; y

Que dicha exposición es el evento agroindustrial más representativo y tradicional de Argentina, siendo el punto de encuentro de productores, contratistas, empresarios, profesionales, estudiantes, que año tras año afianza su posicionamiento y lugar de privilegio,

combinando jornadas de negocios, capacitación y un amplio programa de actividades para disfrutar en familia; y

Que durante la exposición, los representantes de distintas provincias se reúnen en la ciudad de Buenos Aires para presentar los últimos adelantos, realizándose concursos de vacas de carne, vacas lecheras, caballos, ovejas, llamas y alpacas; y

Que el evento se realiza ventas de productos agrícolas, artesanías, degustación de comidas y muestras de maquinarias agrícolas, también con espectáculos de doma, música tradicional y la danza, siendo sin duda, una cita ineludible tanto para productores, turistas y público en general; y

Que el predio cuenta con una superficie cubierta de 45.000 m², 10.000 m² descubiertos, espacios verdes y estacionamiento subterráneo con capacidad para un mil (1.000) automóviles; y

Que resulta beneficiosa la participación de nuestra Provincia a través de una propuesta comercial que incluirá la ocupación en el predio del lote N° 22 de 144 m², ubicado en el sector aire libre, a través del alquiler de un stand y el correspondiente seguro e impuestos, como así también el importe correspondiente al consumo de energía eléctrica en el stand por una medida equivalente a doce mil (12.000) vatios o doce (12) kilovatios, de acuerdo a lo detallado por el Departamento Comercial de La Rural; y

Que se ha procedido a imputar el gasto con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, Ley N° 10.660; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 30 de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOPS) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOPS y modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase la participación institucional de la Secretaría de Producción en la "Exposición Rural 2019 - 133ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional", a desarrollarse en el periodo comprendido entre el 24 de julio al 4 de agosto del corriente, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Apruébase la contratación directa por vía de excepción de la firma La Rural S.A. para la provisión del espacio ferial correspondiente al Lote N° 22 de 144 m², ubicado en el sector aire libre, pago de seguro e impuestos y al consumo de energía eléctrica en el stand por doce mil (12.000) vatios o doce (12) kilovatios, de acuerdo a los presupuestos presentados y reconócese la facturación que sea emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, por hasta la suma de pesos un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 1.281.665,88).

Art. 3° — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1/2 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a favor de La Rural S.A. el importe resultante conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la presente norma legal y de la facturación emitida de conformidad con las normas tributarias vigentes y con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria, en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas conforme autorización conferida por el Decreto N° 3.593/17 GOB.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay



Leyes 10714 - 10720

SUCESORIO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Marco Palmira Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PALMIRA TERESA DE MARCO, MI F 2.629.138, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de mayo de 2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 16 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.
F.C. 04-00004703 3 v./24/09/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Riso Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16941, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR DE RISO, MI N° 2.072.246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.
F.C. 04-00004717 3 v./24/09/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schönfeld Alicia Clara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA CLARA SCHÖNFELD, MI 4.543.038, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 27/04/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.
F.C. 04-00004725 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Agustín Natalio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN NATALIO LELL, MI 5.916.898, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004726 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchetta Cesar Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR FABIAN MARCHETTA, MI 20.096.332, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004728 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Ana Vicenta s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA VICENTA ALMADA, MI 5.346.505, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de julio de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004733 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nader Pedro Virgilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO VIRGILIO NADER, MI 5.906.755, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de julio de 2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de agosto de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.
F.C. 04-00004754 3 v./25/09/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Trujillo Irene Virginia - Barbini Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 12447, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores LUIS FRANCISCO BARBINI, M.I. N° 4.018.811, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.
F.C. 04-00004758 3 v./25/09/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Julio Ernestino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTINO ROMERO, M.I.: M 5.903.972, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de julio de 2015. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 17 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.
F.C. 04-00004769 3 v./26/09/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ludi Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20597, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR RAUL LUDI, M.I. N° 11.101.114, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.
F.C. 04-00004772 1 v./24/09/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Catalina Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA ELISA JACOB, D.N.I. N° 4.835.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Paraná, en fecha 10/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto – Celia E. Gordillo, secretaria.
F.C. 04-00004775 1 v./24/09/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mirich Carlos Norberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO MIRICH, DNI. N° 8.580.722, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00004780 1 v./24/09/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Romero Américo y Díaz Gregoria Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20610, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NICOLASA GREGORIA DIAZ, LC N° 1.215.630, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2014 y AMÉRICO ROMERO, DNI N° 5.899.830, fallecido en Paraná, en fecha 13/05/2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.
F.C. 04-00004783 1 v./24/09/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Ubaldo Alcides s/ Sucesorio ab intestato"; Exp. N° 18371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de UBALDO ALCIDES DALINGER, M.I.: 5.942.271, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004800 3 v./26/09/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Galop Juana Renee s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 8 AP 16999)" N° 20041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de JUANA RENEE GALOP, DNI N° 2.354.453, vecina que fuera del Departamento de Gualeguaychú, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 27/10/2002. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – María J. Aguirre, secretaria.

F.C. 04-00004802 1 v./24/09/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bernachea María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20549, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES BERNACHEA, MI N° 6.229.467, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos, en fecha 10/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de agosto de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004809 1 v./24/09/2019

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, en autos caratulados "Sasso Elsa Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14697-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ELSA ERMELINDA SASSO, DNI N° 2.341.006, vecina que fue del Departamento Colón, Argentina, casada de sus primeras nupcias, fallecida el día 16 de agosto de 2.015 en Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia El Carmen, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 06 de setiembre de 2019.- ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004690 3 v./24/09/2019

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, en autos caratulados: "Petit Aurora Valentina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14516-19, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña PETIT AURORA VALENTINA, DNI N° 2.342.044, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de abril de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 23 de agosto de 2019.- ... Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Petit Aurora Valentina - DNI N° 2.342.044, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 4 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004696 3 v./24/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, con sede en la calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Viollaz Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14183), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don LUIS MARIA VIOLLAZ, DNI N° 5.795.801, fallecido el 20 de noviembre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Argentina, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone y que dice: "Colón, 22 de Agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00004715 3 v./24/09/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón,

Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Eldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELDO RAMON ORCELLET, MI N° 5.792.738, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 27 de setiembre del año 2018 en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes dicen: "Colón, 24 de julio de 2019. Visto: Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y de la ciudad de Basavilbaso, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 2 de agosto de 2019. Visto: Resuelvo: Mandar a publicar los edictos ordenados a fs. 15 en el diario "La Calle" de la ciudad de Concepción del Uruguay. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00004720 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noir Jacinto Nicolás - Sucesorio", Expte. N° 14155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JACINTO NICOLAS NOIR, DNI N° 5.807.472, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 07 de setiembre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa (ER).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00004721 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Favre Leonel Amado s/ sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14154), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEONEL AMADO FAVRE, DNI N° 5.829.740, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 27 de abril de 2019 en la ciudad de Villa Elisa (E.R).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00004722 3 v./25/09/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Meichtry Gladis Felicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14196), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GLADIS FELICIA MEICHTRY, DNI N° 0.890.625, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 23 de mayo de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00004724 3 v./25/09/2019

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta

ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "López, Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10027, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA GRACIELA LOPEZ, DNI N° 11.352.892, fallecida el 28 de julio de 1996, vecina que fuera de la ciudad de Concordia E.R; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 02 de septiembre de 2019.- 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Marta Graciela López, DNI N° 11.352.892, fallecida en fecha 28 de julio de 1996 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC) ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez int."

Concordia, 13 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria subr.

F.C. 04-00004700 3 v./24/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), Correo electrónico: jdocyc2-con@jusen-torios.gov.ar a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli en autos caratulados "Rigoni Ambrosio Daniel y Calvo Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8512), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. CALVO TERESITA OFELIA, DNI N° 03.740.781, fallecida en Concordia (ER) el día 15 de abril de 2019, vecina que fuera de esta ciudad.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de agosto de 2019. Resuelvo: 3.- Disponer la acumulación de las presentes actuaciones a los autos "Rigoni Ambrosio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8512), quedando éste como cabeza de expediente, debiendo procederse por Secretaría a foliar y tomar razón en los registros pertinentes, y modificar la carátula quedando: "Rigoni Ambrosio Daniel y Calvo Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 8512. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresita Ofelia Calvo, DNI N° F 03.740.781, vecina que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 4 de setiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004734 3 v./25/09/2019

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia (ER), sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Vergara Schultz, Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8734), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JOAQUIN VERGARA SCHULTZ, DNI 20.009.767, fallecido el día 17 de agosto de 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 5 de septiembre de 2019.- Visto: Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Vergara Schultz, DNI N° 20.009.767, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- 6.- 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de setiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004745 3 v./25/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría

de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Ruiz José María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8079), cita por treinta días corridos a Cándida, María, Ángela, Eugenio, Alejandro, Antonio y Carlos Ruiz, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JOSÉ MARÍA RUIZ, MI N° 1.895.647, vecino de esta ciudad, quien falleció el día 08 de julio de 1982 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Ruiz, M.I. N° 1.895.647, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Cándida, María, Ángela, Eugenio, Alejandro, Antonio y Carlos Ruiz, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- 6.- 7.- 8.- ... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de julio de 2018 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004747 3 v./25/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos "Inmoberdok, Imoberdof, Imobredok o Imobredof, Carlota Isolina s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12751), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante INMOBERDOK, IMOBERDOF, INMOBREDOK o INMOBREDOF CARLOTA ISOLINA, DNI N° 1.482.036, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 21/05/94 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 22 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Imoberdok, DNI N° 1.482.036, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a: Rosa Canaveri, Elba Canaveri, Elsa Canaveri y Susana Canaveri, como así también a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 6 de mayo de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto cuatro de la resolución de fecha 22.4.2019 (cfr. f. 20 y vta.), en consecuencia, donde dice: "4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Imoberdok -DNI N° 1.482.036-, vecina que fuera de esta ciudad", debe decir: "4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Imoberdok, Imoberdof, Imobredok o Imobredof, DNI N° 1.482.036-, vecina que fuera de esta ciudad", la que pasa a formar parte integrante de la misma. 2.- Recaratarul de conformidad. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2019 – José María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00004750 3 v./25/09/2019

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Alberro Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8680) citar por el término de treinta días corridos a José Antonio Rosario Alberro y a Julia Tenis, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JORGE ALBERRO, DNI N° 5.812.676, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 28 Setiembre de 2002.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2019. Resuelvo: 1.- Tener. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Jorge Alberro, L.E. N° 5.812.676, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a José Antonio Rosario Alberro y a Julia Tenis, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Dar intervención ... 5.- Librar Oficio 6.- Citar ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004757 3 v./25/09/2019

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos

caratulados "Durban, Roberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9984), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HORACIO DURBAN, DNI N° 5.829.888, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 17 de mayo de 2019.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de julio de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Horacio Durban, DNI N° 5.829.888, fallecido en Concordia, en fecha 17/05/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Sin perjuicio ... 5.- Sin perjuicio ... 6.- Dése ... 7.- Librese ... 8.- Atento ... 9.- Tener ... 10.- Mandar agregar... 11. No hacer lugar ... 12 Mandar devolver ... A lo demás, oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.

Concordia, 24 de julio de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.
F.C. 04-00004767 4 v./26/09/2019

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herman Elsa Mercedes - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.026, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELSA MERCEDES HERMAN, DNI N° 11.067.384, que falleciere en fecha 12 de julio de 2019 en la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, argentina, y domiciliada en Corrientes N° 74 de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.
F.C. 04-00004697 3 v./24/09/2019

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Lovatto Ismael Amandio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5218/19) cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ISMAEL AMANDIO LOVATTO, DNI M 6.042.221 nacido en Villa el Rosario (ER), el 28 de febrero de 1.941 y fallecido el 25 de junio de 2.008 en Chajarí (Entre Ríos), siendo su último domicilio en Av. 9 de Julio N° 3418 de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de septiembre de 2019.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Ismael Amandio Lovatto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.
F.C. 04-00004787 3 v./26/09/2019

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, (Juez), Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Godoy Crispin Fernando y Raffatte María Luisa Florentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8894, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, que se publicará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRISPIN FERNANDO GODOY, (LE 1.964.290) cuyo último domicilio fuera el de calle Pagola N° 189, de esta ciudad de Gualeguay fallecido el día 19 de septiembre de 1999 en esta ciudad y MARIA LUISA FLORENTINA RAFFATTE, (DNI 5.220.628), cuyo último domicilio fuera el de calle San José N° 335, de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 13 de diciembre de 2016 en esta localidad.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 9 de agosto de 2019. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Crispin Fernando Godoy y María Luisa Florentina Raffatte; vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres días en FM 96.1 "La Radio", llamando durante treinta y diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.(...) Teresita Inés Ferreyra, (Juez)".

Gualeguay, 13 de agosto de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004794 1 v./24/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, (Juez), Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Orbegozo Román Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10862, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, que se publicará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, causante ROMÁN ANDRÉS ORBEGOZO (DNI N° 23.341.738), cuyo último domicilio fuera el de calle San Antonio Norte N° 38, de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 12 de abril de 2019 en esta ciudad.

El auto que ordena, la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 15 de agosto de 2019...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Román Andres Orbegozo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en FM 96.1 "La Radio" Art.728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; quienes deberán acreditado dentro de los treinta días.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C. Librese oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente. Librense oficios a los Bancos locales.- A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. Fabián Morahan, (Juez Civ. y Com. N° 1)".

Gualeguay, 16 de agosto de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004796 1 v./24/09/2019

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazzuchi Edmundo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12124, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDMUNDO NESTOR MAZZUCHI, Documento Nacional Identidad 5.097.381, fallecido el día 12 de abril de 2018, en esta ciudad con último domicilio en calle Belgrano N° 335. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00004762 3 v./26/09/2019

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Circunscripción Judicial de Islas del Ibicuy, Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Albarenque Anacleto y Díaz Emiliana Virginia s/ Sucesorios ab intestato - 650/17", fecha de inicio y de apertura el 2 de octubre de 2017 y el 16 de agosto de 2019 respectivamente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Ibicuy llamados ANACLETO ALBARENQUE, DNI N° 1.969.343 y EMI-LIANA VIRGINIA DÍAZ, DNI 5.238.674, fallecidos el día 13 de diciembre de 1994 y el 13 de junio de 2009 respectivamente en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villa Paranacito, 13 de septiembre de 2019 – Federico Neme, secretario prov.

F.C. 04-00004731 3 v./25/09/2019

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por el término de diez (30) días, en los autos caratulados "Figueredo Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9426/2019, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Don JORGE ANTONIO FIGUEREDO, M.I 7.852.394, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en esta ciudad en fecha 16/07/2019, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 21 de agosto de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Figueredo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de septiembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00004798 1 v./24/09/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Bernasconi Juan Santiago Francisco s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 9389 F° 266, L° VII, año 2019), cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN SANTIAGO FRANCISCO BERNASCONI, DNI 5.827.438, quien falleció en fecha 23 de mayo de 2019 en Villa San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: "Concepción del Uruguay, 9 de agosto de 2019. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decretese la apertura del juicio testamentario de Juan Santiago Francisco Bernasconi, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Depto. Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 28 de agosto de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00004801 1 v./24/09/2019

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Frutos Albertina Pascacia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14462 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALBERTINA PASCACIA FRUTOS, M.I. N° 5.368.860, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 1 de junio de 2014, quien fuera vecina de esta ciudad.

Victoria, 6 de agosto de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00004692 3 v./24/09/2019

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Fossatti Griselda Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GRISELDA ESTELA FOSSATTI, MI N° 14.491.826, fallecida en Victoria en fecha 8 de octubre de 2017, quien fuera vecina de esta ciudad.

Victoria, 28 de agosto de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00004693 3 v./24/09/2019

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Liliana Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA LEONOR ORTIZ, D.N.I. N° 6.285.388, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 20 de marzo de 2012. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de septiembre de 2019 – Armando Daniel Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00004763 1 v./24/09/2019

CITACIONES

PARANA

a DIZ BLANCA ASUNCION

La Jueza de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, cita a la Sra. DIZ, BLANCA ASUNCION, para que en el término de cinco (5) días comparezca en los autos caratulados: "Rosa, Hipólito Oscar c/ Diz, Blanca Asunción s/ Sumarísimo", bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de ausente.

Paraná, 10 de septiembre de 2019 – Marcela Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00004663 4 v./24/09/2019

a RAMON ABELARDO BRAVO

La Sra. Jueza de Familia N° 3 Dra. María Eleonora Murga, Secretaria Dra. María Cecilia Nesa en los autos caratulados: "Bordón Claudia Alejandra c/ Bravo Ramón Abelardo s/ Divorcio", Expte. N° 19189, cita y emplaza a contar desde la última publicación y por el término de dos (2) días al Sr. BRAVO RAMON ABELARDO, para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondientes, bajo apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC.

María Cecilia Nesa, secretaria.

F.C. 04-00004737 2 v./24/09/2019

a todos los integrantes de grupo de usuarios DIA ARGENTINA SA

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Teresita Villa, Secretaría N° 8 de la Dra. María Josefina Aguirre, en los autos "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur (Proconsumer) c/ Día Argentina SA s/ Sumarísimo", (Expte. 19.792 iniciado el 09 de noviembre del año 2018), cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a todos los integrantes del grupo de usuarios de DIA ARGENTINA SA de todo el país (a quienes se harán extensivos los efectos de la sentencia que recaiga) que podrán optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer en él.

El objeto de la acción es el siguiente: a) Que Día Argentina SA consigne en los documentos de venta que emite - por operaciones financiadas (por sí o a través de terceros) en cuotas con intereses del sistema de cuenta corriente, mediante tarjetas de crédito o cualquier otro modo de financiación con intereses-, la Tasa Efectiva Anual (TEA) que la Sociedad Anónima aplica mensualmente al momento de concertar cada venta, el total de los intereses a pagar o el costo financiero total resultante (CFT), así como también el sistema de amortización del capital y cancelación de los intereses, (tal como lo establecen los incisos d), e), f), y g) del Art. 36° de la Ley 24.240 modif. por Leyes 26.361 y 26.993).

b) Se decrete la nulidad de todas las operaciones a crédito realizadas por Día Argentina SA en el período no prescripto, reintegrando a los usuarios el total de las sumas percibidas en concepto de intereses de financiación de las mismas, quedando en subsidio el reintegro de la diferencia entre la tasa pasiva promedio del Banco Central y los intereses aplicados por la Sociedad / Anónima.

c) Se imponga a Día Argentina SA para beneficio de cada uno de los consumidores a crédito afectados - vgr. por operaciones financiadas en cuotas con intereses-, la multa prevista en el Art. 52 bis de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 (modif. por Leyes 26.361 y 26.993) la que para su graduación deberá tener en cuenta la gravedad de los incumplimientos, los perjuicios irrogados y los ilegítimos beneficios obtenidos por Día Argentina SA.

d) Que Día Argentina SA reintegre a los consumidores a crédito por operaciones financiadas en cuotas con intereses, la diferencia resultante entre el interés mensual aplicado efectivamente por cada compraventa financiada y la Tasa Pasiva Anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de celebración del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36° de la Ley 24.240 (conf. modif. Leyes 26.361 y 26.993) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la suma a restituir. Todo ello, por el período no prescripto de cinco (5) años contados desde la interposición de la demanda a la fecha de la pericia (Art. 2560° CCC).

La presente publicación se efectuará en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor-Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo- de la Nación, en la página web y redes sociales que dispongan. En el Boletín Oficial de la Provincia de Entre

Ríos la publicación se efectuará sin costo para la actora, por tres (3) veces.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 - Ma. Josefina Aguirre, secretaria.

S.C-00014536 3 v./26/09/2019

GUALEGUAYCHU

a HERNAN FABIAN LURBE

Por disposición de Dr. Martín Scattini, Agente Fiscal N° 2, de la jurisdicción Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, anexo, sito en calle 25 de Mayo y Mitre, de esta ciudad de Gualeguaychú, al ciudadano HERNAN FABIAN LURBE, DNI N° 22.870.262, quien deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal a cargo del Dr. Martín Scattini, con el objeto de prestar declaración de imputado el día martes 22 de octubre del 2019, a las 12:00 hs, debiendo designar un abogado de confianza, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le nombrará el defensor oficial que por turno corresponda.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Por los fundamentos antes esbozados. Dispongo: I. Recibir declaración de imputado al ciudadano Hernán Fabián Lurbe, en audiencia fijada para el día martes 22 de octubre de 2019, a las 12.00 horas. II. Citar mediante edicto, confor. Art. 178 del CPP, al ciudadano Hernán Fabián Lurbe, DNI N° 22.870.262, quien deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal a cargo del Dr. Martín Scattini, con el objeto de prestar declaración de imputado el día martes 22 de octubre del 2019, a las 12.00 horas, debiendo designar un abogado de confianza, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le nombrará el defensor oficial que por turno corresponda. Fiscalía, 5 de setiembre de 2019 - Fdo. Dr. Martín Scattini, Agente Fiscal N° 2".

Fiscalía, 5 de septiembre de 2019 - Martín Scattini, agente fiscal.

S.C-00014535 5 v./26/09/2019

NOGOYA

a AURELIANO ANDRES GOMEZ

El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Dr. Néstor Raul Ostorero, Secretaria única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Gómez Aureliano Andrés s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 34, cita y emplaza al demandado AURELIANO ANDRES GOMEZ, DNI N° 17.186.588, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (Art. 142 y 476 del CPCyC).

Aranguren, 22 de agosto de 2019 - Norma S. Pennesi, secretaria int.

F.C. 04-00004776 1 v./24/09/2019

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. N° 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 2 de la Dra. Mónica S. Atencio, en autos: "Gernalnik Verónica Cristela y otros c/ Echeverría Juan Manuel s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° de Entrada 50093, fecha de inicio: 02/03/2018; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el día 03 de octubre de 2019 a la hora 10:30 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad; en presencia de la actúa quien controlara el acto con la base del crédito hipotecario de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), al contado y al mejor postor, como lote único que comprende los inmuebles ubicados en el Ejido de Hernandarias, Departamento Paraná y que a continuación se detallan:

1) Matrícula N° 8356 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura N° 85433 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie 17 hs. 44 cs. 59 cs, concesión N° 6 y 2) matrícula N° 8233 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura N° 85434 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie 33 hs. 89 as. 94 cs. concesión N° 12 y cuyas demás características se consignan en los folios reales de fs. 170 y 163 respectivamente y los testimonios de fs. 175/177.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 11:00 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00); en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente a las 11:30 hora se procederá a una nueva sin base. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles a subastar. Que tratándose el presente proceso de una Ejecución Hipotecaria, se hace saber que no se admitirá la compra en comisión conforme lo dispone el Art. 584 bis del CPCC.

En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Son a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del C. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006.- Hágase saber que los concurrentes deberán permanecer en el recinto hasta tanto se realice el pago de la seña y la comisión del bien rematado.

Ocupación: Por quien informo ser empleado del ejecutado y su núcleo familiar. Sobre una de las fracciones a subastarse se individualiza una construcción que es utilizada como vivienda con un tinglado en uno de sus lados conforme informa la persona que nos atendió cuyo datos personales y de su grupo familiar obran en el acta respectiva (cfr. Acta de constatación y notificación protocolizada por ante el escribano Javier Sebastián Leikan, obrante a fs. 158/159).

Títulos: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. Días y horarios de exhibición: lunes 30 de septiembre de 09:00 a 13:00 horas y martes 01 de octubre de 16:00 a 18:30 horas; previa combinación con el martillero.

Honorarios: 4% a cargo del comprador. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, Tel/Fax: 0343-4233671 - Móvil: 0343-155-431801. - www.comper.org.ar

Paraná, 19 de septiembre de 2019 - Mónica Susana Atencio, secretaria.-

F.C. 04-00004735 2 v./24/09/2019

NOGOYA

Por Jorge Alberto Lógica

Matr. N° 498

El Juzgado de Paz de esta ciudad de Nogoyá, sito en calle Quiroga y Taboada 960, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Sabrina Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Larra Juan Cruz c/ León Rosas s/ Ejecución de sentencia y honorarios (acordonado N° 2159)", Expte. N° 2679, ha designado martillero al Sr. Jorge Alberto Lógica, Matrícula N° 498, para que el día 02 de octubre de 2.019 a las 10.00 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, procederá a ofrecer en pública subasta, en las galerías del Juzgado, y por ante la actúa, el siguiente bien: El 25,53% indiviso del bien inmueble de titularidad del demandado Sr. Rosas León, en condominio con el actor Dr. Juan Cruz Larrat, ubicado en calle Marchini s/n, a 33,60 m. de calle Alte. Brown, de esta ciudad de Nogoyá, de una superficie de 433,70 m2., registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo Plano N° 16.186, inscripto bajo Matrícula N° 103.307, Dominio Urbano, del Registro Público local.

Condiciones de venta: El inmueble se encuentra desocupado, la venta será al mejor postor, con la base de pesos nueve mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis, conforme al avalúo fiscal (25% del total) existiendo un derecho de compensación a favor del actor por la suma de \$ 41.397. Para el caso de fracaso de la subasta decretada por falta de postores, se realizará una nueva, transcurrida media hora con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, y pasados otros quince minutos se procederá a la subasta sin base, adjudicándose al mejor postor.

El/los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% (en su caso IVA s/ comisión) al martillero, y aprobada la misma, dentro de los cinco días, se deberá depositar el saldo de precio (Art. 566 del CPCyC), y dentro de los quince días hábiles, el sellado correspondiente

-Art. 195y sgtes. del Código Fiscal y Art. 13 de la Ley Impositiva vigente- sobre el valor de compra.

El acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, la comisión, y suscriba el acta respectiva.

Para mayor información, dirigirse a la oficina del martillero ubicada en Boulevard España 117. Días de visita 26 y 27 de Septiembre entre las 16.30 y 18.00 hs.- Teléfono: 03435-421424.

Nogoyá, 12 de septiembre de 2019 – Nancy Sabrina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004727 2 v./24/09/2019

USUCAPION

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 1, a cargo de los Dres. Julio C. Marcogiuseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos caratulados: "Gallinger, Julio Ernesto c/ Malvasio de Moulins, María Hilda s/ Usucapión (N° 12738)", cita y emplaza por dos días a la Sra. María Hilda Malvasio de Moulins y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en la Planta Urbana del Municipio de Concordia, Manzana 16 Norte - 1,3 Este (N° 1.802), domicilio parcelario calle Bvdard. Maipú N° 1416, el que según Plano de Mensura N° 40.921, consta de una superficie de 390,70 m2 y tiene los límites y linderos siguientes:

NORTE: Recta (1-2) S 71° 00' E de 39,07 m., que linda con Carlos H. Albers.

ESTE: Recta (2-3) S 13° 00' O de 10,00 m., que linda con Bvard. Maipú.

SUR: Recta (3-4) N 71° 00' O de 39,07 m., que linda con Teresa Lezcano.

OESTE: Recta (4-1) N 13° 00' E de 10,00 m., que linda con Francisco J. Vallejos, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, en el término de quince días bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausente – Art. 669 Inc. 3°) CPCC.

Concordia, 30 de agosto de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00004792 2 v./25/09/2019

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras. Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el Diario de Paraná que en los autos caratulados: "Dabin Pedro Marcelo s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" Expte. N° 3698 -Art 288 de la LCQ-, se ha declarado en fecha 03/09/19, la apertura del concurso preventivo de Pedro Marcelo Dabin, DNI 22.428.247, CUIT 20-22428247-9, domicilio San Martín 414, Cerrito E.R (CP: 3122), y domicilio procesal en calle Córdoba N° 209, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo hace saber a los acreedores por causa o título anterior a su presentación en concurso, que deberán presentar hasta el día 22.10.2019 sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, la cual se encuentra a cargo del contador Cristian Germán Boeiro con domicilio en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas.

Los acreedores, por causa o título anterior a su presentación podrán formular por escrito ante la mismas, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas hasta el día 05.11.2019. Se hace saber que los acreedores deberán agregar a su pedido verificador, datos de una cuenta bancaria a su nombre –incluido CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Se han fijado para la sindicatura los días 04.12.2019 y 21.02.2019 a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y el día 13.08.2020 a las 09:00 horas, para llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 LCQ.

Paraná, 16 de setiembre de 2019 – María Victoria Ardo, secretaria.

F.C. 04-004609 5 v./24/09/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Centurión Diego Mauricio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3723, en fecha 10/09/2019 se ha declarado la quiebra de DIEGO MAURICIO CENTURION, 26.048.118, CUIL/T: 20-26048118-6, con domicilio en Simón Bolívar N° 805, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/12/2019 y 13/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de septiembre 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario interino.

F. 05-00000217 5 v./25/09/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Nohara Guillermo Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3739, en fecha 12.09.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. GUILLERMO ALEJANDRO NOHARA, DNI 21.912.446, CUIL/T: 20-21912446-6, argentino, viudo, con domicilio real en Barrio Paraná XX, Manzana I, intersección de calle Celia Torra y calle Francia, Depto. 20 (subiendo la escalera) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sra. Sindica, Cra. María Silvina Greca, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 20.12.2019 y 10.03.2020 para que la Sra. Sindica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de septiembre de 2019 - María V. Ardo, secretaria.

F. 05-00000218 5 v./26/09/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Juez Martín Luis Furman, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales s/ Sumarísimo", Expte. N° 18751, y sus relacionados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales s/ Sumarísimo" Expte. N° 19.544 y "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales s/ Sumarísimo", Expte. N° 19.700, en fecha 6 de agosto de 2019, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice:

"1.- Homologar, en todos sus términos y cláusulas, el convenio celebrado entre las partes y que obra a fs. 252/260, dándole el carácter de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (Art. 297 del CPCCER). (...) 3. Disponer que la parte demandada rinda cuentas cada treinta días de la marcha en la ejecución del convenio. (...) 7.-Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en un periódico con circulación nacional. La publicación en el

periódico deberá efectuarse en día domingo. (...) Mediante las publicaciones se les hará saber a todos los integrantes del grupo de afiliados -activos y no activos- y beneficiarios de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales que los efectos del acuerdo aquí homologado los alcanza, sin necesidad de comparecer individualmente en autos.

Minuta del convenio homologado: "... Sin reconocer hechos ni derechos y únicamente a los fines conciliatorios la parte demandada se obliga a dar vigencia a los incrementos autorizados por la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.682 una vez transcurridos los 30 días corridos (Art. 5 inciso 5 del Decreto N° 1993 - texto según decreto N° 66/2019) o en el plazo y forma que en el futuro fije por vía legal y/o reglamentaria, plazo durante el cual no regirá el incremento que se comunica. Del mismo modo se obliga a no aplicar ningún incremento en el valor de las cuotas de afiliación referido al servicio de medicina prepaga y/o derivado de la aplicación de la Ley N° 26.682 sin la previa autorización de su autoridad de aplicación. (...) Sin reconocer hechos ni derechos y únicamente a los fines conciliatorios la parte demandada se obliga a reducir y readecuar el valor de las cuotas correspondientes a los socios activos existentes al mes de mayo de 2.012, quitando de su estructura un cinco por ciento (5%) que se efectuara restando como mínimo 1% del total porcentual de futuros aumentos que autorice el Ministerio de Salud de la Nación y a partir del primer aumento autorizado que exista luego de que quede firme el acto homologatorio del presente convenio, hasta alcanzar el total de 5% de reducción.

Por otra parte y del mismo modo, sin reconocer hechos ni derechos y únicamente a los fines conciliatorios, la parte demandada se obliga a compensar con la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) a distribuir entre quienes resulten y/o hayan resultado sus afiliados activos, al 30 de mayo de 2012, lo que se efectuará, mediante una bonificación de la cuota, en el siguiente aumento autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación inmediato posterior, al de haber concluido la reducción del 5% dispuesta en el párrafo anterior (...).

A los fines de la devolución de los importes en el plazo señalado se establece la siguiente metodología. En caso de los afiliados activos, la devolución se hará a través de la bonificación aludida en párrafos anteriores y desde la fecha arriba expresada. En relación a los asociados inactivos, es decir, aquellos socios activos a la fecha de aplicación del aludido 5% y que luego se dieron de baja, que les corresponda percibir los reintegros, serán identificados por Asociación Mutual en un listado que se compromete a confeccionar con los nombres y las fechas de las bajas, y percibirán los reintegros en igualdad de condiciones que los fijados para los asociados activos, mediante acreditaciones y/o transferencias en las cuentas bancarias que los mismos ex -asociados deberán informar, o en su defecto mediante pago en efectivo o mediante cheques (...). Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004799 1 v./24/09/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 4075 caratulados: "Videla César Luis s/ Abuso sexual (Defensoría de Pobres y Menores Dra. Susana Carnero, su presentación)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de César Luis Videla.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve... FALLO: 1º) Declarar que CESAR LUIS VIDELA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 26, 27 bis, 119 segundo párrafo 45 y 55 del Código Penal, manteniendo su

2º) Ordenar que por OMA se practique, una vez firme la presente, computo de pena. Una vez aprobado dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia Arts. 584 y 585 del C.P.P.

4º) Notificar a la víctima y sus responsables legales la presente sentencia Art. 73 inciso e) del C.P.P.E.R. y asimismo se les consulte si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley N° 24.660, modificada por Ley 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Junta Electoral Municipal, Juzgado

Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos administrativos.

6º) Registrar y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 3.

El mencionado César Luis Videla, es argentino, soltero, changarín, nacido en Cerrito, ER, el 05/05/1983, hijo de Zacarias Videla y de Alicia Aurora Acevedo, Documento Nacional Identidad 29.772.948 y Prontuario Policial N° 798.939ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/06/2025 (veintisiete de junio de dos mil veinticinco).

Paraná, 13 de septiembre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014531 3 v./24/09/2019

En los autos N° 10480 caratulados: "Aguirre Fernando Darío s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (víctima: D.C.A.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fernando Darío Aguirre.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. RESUELVO: 1.- Declarar a FERNANDO DARIO AGUIRRE, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado -Art. 119 tercer y cuarto párrafo agravado por Inc. "d" del C.P., y en calidad de autor -Art. 55 y 45 del C.P.- y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento -Arts. 5 y 58 Código Penal, comprensiva de la dictada el 13/09/2017 por el Juez de Garantías de Paraná Dr. Jorge Barbagelata Xavier a tres años de prisión efectiva, que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 7 de Gualeguay, sin perjuicio de las facultades del Juzgado de Ejecución de Penas competente de disponer el alojamiento en otra Unidad Penitenciaria de la Provincia.

II.- Disponer que se practique inmediato cómputo de pena por medio de OGA -Arts. 40; 41; 45; 58; 119 ter y cuarto Párr. Inc. d) del C.P. y Arts. 391; 452 y 456 del CPP-.

III.- Declarar las costas del proceso a su cargo -Art. 584/585 ss. y cc. del C.P.P. - y eximirlo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

IV.- Incorporar las evidencias relacionadas obrantes en el legajo de Pruebas arribado por la Fiscalía, debiendo anexarse por cuerda las mismas.

V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, Servicio Penitenciario, Unidad Penal N° 7, Juzgado de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad, REJUCAV y demás organismos correspondientes y en estado archívese.- Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Fernando Darío Aguirre, es argentino, Soltero, changarín, nacido en Paraná, el 30/03/1993, hijo de Elías Celestino y de Susana Isabel Villagra, domiciliado en Necochea N° 474 o 747, de Paraná, Documento Nacional Identidad 34.904.683 y Prontuario Policial N° 765.540ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/05/2025 (veintinueve de mayo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00014532 3 v./24/09/2019

En los autos N° 10392 caratulados: "Cabral Carlos Alcides - M.R.B.J. s/ Robo agravado (en tentativa)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Carlos Alcides Cabral.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. SENTENCIA: 1.- Declarar a CARLOS ALCIDES CABRAL, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa -Art. 166 Inc. 2 y 42, y condenarlo a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión y accesorias legales (Arts. 166 Inc. 2, 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir a partir del martes 19 de agosto de 2019, en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, lugar en el que el condenado Carlos Alcides Cabral, deberá presentarse para su alojamiento a las 11 hs., en la fecha antes señalada.

II.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjun-

tamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

III.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que la víctima Ester Erminda Erhardt interesa ser notificada de los distintos estadios del cumplimiento progresivo de la pena.

IV.- Declarar a cargo de Carlos Alcides Cabral, las costas del juicio, pero eximirlo de su efectivo pago, atenta a su notoria insolvencia.

V.- Ordenar el decomiso y destrucción de los efectos individualizados por el MPF como: 1) Efecto N° 13384: un arma de fuego tipo revolver .22 corto, serie N° 121341, más un cartucho completo calibre .22 largo, dos fragmentos pertenecientes al espaldón, pieza que además oficia de tipo del martillo percutor; y 2) Efecto N° 13385: dos vainas servidas, calibre 22 corto.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD, identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 10.49 horas se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1°.-

El mencionado Carlos Alcides Cabral, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 07/04/1991, hijo de Eduardo Luis Cabral y de Ana Beatriz Heizenreder, DNI 35.709.100 y Prontuario Policial N° 764.713ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/04/2024 (dos de abril de dos mil veinticuatro).

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014533 3 v./24/09/2019

GALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado N° 102-I caratulado "Solis Darío Jesús s/ Comercio de estupefacientes, Legajo N° 227/19", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la resolución de fecha 06.08.2019 respecto del imputado Darío Jesús Solis, DNI 35.558.338, argentino, soltero, de 28 años de edad, nacido el 07.11.1990 en Victoria, domiciliado en Gobernador Sola e/ Copello y San Miguel de la ciudad de Victoria, actualmente detenido en la Unidad Penal N° 5 de esa ciudad, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Darío Alberto Solís y de Stella Maris Berón, con antecedentes penales condenatorios.

A continuación se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, siendo el día 07 de agosto del año dos mil diecinueve. ... Vistos: ... Considerando: ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que DARIO JESUS SOLIS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y al pago de la multa de 45 unidades fijas que deberán ser abonadas por el imputado, en la medida de sus posibilidades económicas, en forma consecutiva en 45 cuotas mensuales, a partir del mes de octubre del corriente año o del modo que oportunamente se disponga en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de conformidad a la situación socioeconómica que presente el imputado y las peticiones que realice el mismo y su defensa según anticipara en la audiencia de juicio abreviado, debiendo cumplir el imputado la pena de prisión aquí impuesta en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria o donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, declarándose reincidente (artículos 5, 9, 12, 21, 40, 41, 45, 50 del Código Penal y artículo 5 inciso c), artículo 34 inciso 1 y artículo 45 de la 23737, de conformidad, asimismo, a lo establecido en la Ley Provincial de Adhesión N° 10566).

2) Disponer el decomiso de la sustancia estupefaciente incautada en autos para proceder oportunamente a su destrucción; como así también al decomiso de la motocicleta marca Motomel, modelo C150, de 150 cc, de color negra, sin dominio colocado, con motor N° 162FMJ16A01655, con cuadro N° LHJPCCLA0G2771790, y la suma de pesos secuestrada, que hace un total de setecientos treinta y seis

pesos, según el acuerdo en cuestión, decomisos que estarán a cargo del Ministerio Público Fiscal atento no haberse aportado los efectos mencionados en la audiencia (artículos 23 del Código Penal, artículo 30 de la Ley 23.737 y artículos 3 y 4 de la Ley Provincial N° 10.566).

3) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la presente sentencia acordada por las partes, incluido el imputado, y en consecuencia, oportunamente librense los oficios correspondientes para que Darío Jesús Solis comience a cumplir la pena impuesta en este fallo en el lugar ya indicado.

4) Imponer las costas en su totalidad al condenado Darío Jesús Solis, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

5) Tener presente para su oportunidad la solicitud de acceder a algún tratamiento contra las adicciones a las drogas durante el tiempo en el que cumpla su condena el imputado Darío Jesús Solis, lo cual se hará saber oportunamente a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que disponga lo que considere conveniente al respecto en el marco del contralor del cumplimiento de la sanción impuesta a Solis.

6) Señalar la audiencia del día 14 de agosto de 2019, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. R. Javier Cadenas, Vocal y Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 10 de setiembre de 2019 – Florencia Bascoy, secretaria int.

S.C-00014537 3 v./26/09/2019

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 13/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 202/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procedase al llamado a Licitación Pública N° 13/19, por la "Provisión de resmas A4 de 75 grs., para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J."

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004713 3 v./24/09/2019

MINISTERIO DE EDUCACION PRESIDENCIA DE LA NACION Licitación Pública N° 04/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en Villa Elisa, Dpto. Colon Renglón N° 1, UENI A/C en Gualeguay - Dpto. Gualeguay - Renglón N° 2, UENI A/C en Ceibas - Dpto. Islas del Ibicuy - Renglón N° 3, UENI A/C en Chajarí - Dpto. Federación - Renglón N° 4.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.158.463,09.
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 1: \$ 11.402.523,27.
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 2: \$ 25.514.219,54.
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 3: \$ 11.263.268,23.
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 4: \$ 12.978.452,05.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 410/19 de fecha 19/09/2019.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.
ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 29 de octubre hasta 12 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2019 - Hora 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas, Planta Baja, Casa de Gobierno, sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 180 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00004746 10 v./04/10/2019

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 6/2019**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento del Sistema de Sorteos del IAFAS.

FECHA DE APERTURA: 8 de octubre de 2019 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Ríos, Tel. 0343 4201134

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cinco mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 5.490.00).-

Paraná, septiembre de 2019 – Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS.

F.C. 04-00004766 3 v./25/09/2019

DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 15/2019**

OBJETO: Contratación servicio de asesoramiento, provisión y colocación de aberturas.

FECHA DE APERTURA: 03 de octubre de 2019 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

Licitación Pública N° 16/2019

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 03 de octubre de 2019 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 440.247,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

Paraná, 23 de septiembre de 2019 – Mauro E. Fernández, Area de Suministro.

F.C. 04-00004806 3 v./26/09/2019

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 09/2019**

Decreto N° 721/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 09/2019, concesión de la explotación y mantenimiento integral del Camping Municipal "De Las Palmeras", de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 09 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119 / Fax. 481419.

Federación, 18 de setiembre de 2019 – Carlos Jaime Cecco, presidente municipal; Pablo D. Liberatori, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00004716 3 v./24/09/2019

ASAMBLEAS

PARANA

**FEDERACION ARGENTINA DE FUTBOLISTAS AMPUTADOS
Convocatoria**

La comisión directiva de la Federación Argentina de Futbolistas Amputados, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2019 a las 19.30 hs., en su sede social en Santa Cruz N° 340, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º) Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3º) Lectura y consideración de los balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30.04.2014, al 30.04.2015, al 30.04.2016, al 30.04.2017 y al 30.04.2018.

4º) Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

Paraná, 20 de setiembre de 2019 – Hugo Roldán Hereñú, presidente.

F.C. 04-00004748 2 v./25/09/2019

**ASOCIACION ENTERRRIANA DE ASTRONOMIA
Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 21 horas, en la sede social (Observatorio de Oro Verde), ubicada en el predio de la Escuela Alberdi, Oro Verde, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobar lo actuado por la comisión directiva y por la comisión revisora de cuentas en el período 2017/2019.

2) Aprobar la memoria de lo actuado por la comisión directiva en el año 2018 y el informe de la comisión revisora de cuentas del mismo año.

3) Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas para el período 2019/2021.

Luis Trumper, presidente; Mariano A. Peter, secretario.

F.C. 04-00004768 1 v./24/09/2019

**ASOCIACION ESLOVENA TRIGLAV DE ENTRE RIOS
Convocatoria**

La Asociación Eslovana Triglav de Entre Ríos, con fundamento en el Art. 21, 22 y 23 del estatuto de constitución de fecha 03.05.2004, a través de su comisión directiva, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo a las 19.30 hs. del día 08 de octubre del presente año 2019, en la Unión Árabe, sita en calle España 353 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente orden del día:

1- Verificación del quórum estatutario.

2- Apertura de la asamblea y designación de dos socios para suscribir el acta.

3- Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2018.

4- Renovación de la comisión directiva por finalización de mandato.

5- Asuntos generales.

A- Al efecto, se pone a disposición de los socios en el domicilio de calle Almafuerte 1321, la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.

B- La asamblea se celebrará a la hora señalada en esta convocatoria cuando exista el quórum necesario de conformidad a las cláusulas 23 24 del estatuto. Si no hubiera quórum, transcurridos 30 minutos de la hora fijada se podrá celebrar con los asociados presentes, teniendo las decisiones que se adopten validez legal para los asociados presentes y ausentes.

Paraná, 18 de setiembre de 2019 – Teresita M. de Princich, presidente, Olga Jordan, vicepresidente.

F.C. 04-00004774 1 v./24/09/2019

**SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA
MAGNETICA DE ENTRE RIOS SA
Convocatoria**

El directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética SA convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2019, a las 14.00 hs, en primera convocatoria y simultáneamente se fija a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle José Hernández N° 1.101 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2) Lectura del acta de la asamblea anterior;

3) Puesta a consideración observación de Personas Jurídicas por dictámen de Departamento Contable en Expte. N° 138600 a los fines, en caso de corresponder, se proceda a rectificar o subsanar fechas de las actas de Asamblea General Ordinaria del año 2012;

4) Consideración y aprobación de los estados contables (balance) y de la memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019;

5) Aprobación de la gestión de los directores;

6) Aprobación de la remuneración de directores;

7) Remuneración del directorio;

8) Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio;

9) Tratamiento y aprobación de las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio y autorización para futuras distribuciones.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada

para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

David J. Vetcher, presidente.

F.C. 04-00004781 5 v./30/09/2019

ASOCIACION PEÑA PASION XENEIZE
Convocatoria

La Asociación Peña Pasión Xeneize convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2019, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 21 horas, con el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general.
- 3- Informe de la comisión revisora de cuenta.
- 4- Designación de nueva comisión directiva.
- 5- Designación de la comisión revisora de cuenta.
- 6- Designación de los socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

De acuerdo a lo establecido por nuestro estatuto social de nuestra institución pasada una hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asamblea sesionará con el número socios presentes.

María Grande, 22 de setiembre de 2019 – A. Mariano Montero, presidente, Diego M. Ángel Gastaldi, secretario.

F.C. 04-00004782 2 v./25/09/2019

SOCIEDAD CATOLICA CEMENTERIO COLONIA CRESPO
Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Sociedad Católica del Cementerio de Colonia Crespo a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 12 de octubre de 2019, a las 9:30, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Urquiza", ubicado en calle Dr. Dante del Castillo s/nº, en la localidad de Colonia Crespo, Dpto. Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del síndico, todo al 31.07.2019.
- 3- Consideración y aprobación del cuadro tarifario propuesto por la comisión directiva para el ejercicio 2019/2020.
- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes, quienes reemplazarán a los que, por finalizar sus mandatos, dejarán de pertenecer a la misma, según lo disponen los estatutos.
- 5- Elección de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los que terminaron sus mandatos.
- 6- Elección de dos asambleístas para que, junto con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Zulma Ma. Restano, presidente, Ma. Cristina Dappen, secretaria.

F.C. 04-00004788 1 v./24/09/2019

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARANA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Paraná convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de calle Colón 165, el 4 de octubre de 2019 a las 17. Se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 3 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al periodo 2018-2019.
- 5 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas (artículos 21, 33, 36 y 37).
- 6 - Tratamiento de la cuota societaria.

En virtud del apartado 5 del orden del día, se informa que se podrán presentar, hasta cinco días antes de la asamblea, listas de candidatos para la renovación del 50% de la comisión directiva, con el visto bueno de sus integrantes.

Paraná, 3 de setiembre de 2019 – Elena L. Arra, presidenta, Angélica N. Z. de Mari, secretaria.

F.C. 04-00004791 1 v./24/09/2019

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "SAN JULIAN"
Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados Y Pensionados Nacionales y Provinciales San Julián, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de octubre de 2019, a las 9.30 hs, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Departamento Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 -Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2 -Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3 - Renovación de autoridades.

El Pingo, 23 de setiembre de 2019 – Héctor R. Paira, presidente; Araceli N. Paira, secretaria.

F.C. 04-00004793 1 v./24/09/2019

COLON

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE VILLA ELISA Y ZONA
Convocatoria

Cumplíndose con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados de la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de octubre de 2019, a la hora 20 y 30 en la sede social de calle Héctor de Elía N° 1247 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día.

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe del revisor de cuenta y auditor y capitalización resultado del Ejercicio N° 29, finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3 - Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.
- 4 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

La Asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.

Villa Elisa, 13 de setiembre de 2019 - Fabio Villagra, presidente – Iván M. Alvarez, secretario.

F.C. 04-00004773 1 v./24/09/2019

DIAMANTE

SERVICIO DE ORIENTACION SOCIAL
Convocatoria

La comisión directiva del Servicio de Orientación Social, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la institución, ha resuelto en su sesión del día 28 de julio de 2019 a las 19 hs., convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el 13 de octubre a las 18 hs. en el salón de atención al público de la Asociación, sito en calle España N° 258 de la localidad de Libertador San Martín, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para referendar, juntamente con el presidente y la secretaria, el acta de la asamblea.
- 2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 16 clausurado con fecha 30 de junio de 2019.
- 3 - Elección de autoridades para el periodo 2019/2020, por finalización del mandato de la actual comisión directiva y del Órgano de Fiscalización.

José D. Nieva, presidente; David P. Gallón, secretario.

F.C. 04-00004784 1 v./24/09/2019

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Federación (Res. 908 D.I.P.J.E.R.), convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en Avda. Inmaculada Concepción y Pío XII, (E. Ríos), el día 20/octubre/2019, a las 10:00 hs. para tratar el siguiente: orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el 18/setiembre/2018.
- 2º) Motivos por el cual la asamblea se realiza fuera de término.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria y balance del Ejercicio Económico 01/julio/2018 al 30/junio/2.019.
- 4º) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 5º) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandato.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con la secretaria y el presidente salientes.

Art. 32 del estatuto social: "La convocatoria a asamblea será comunicada a los socios mediante volantes con quince días de anticipación y comunicaciones en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia por dos veces consecutivas, haciendo conocer el lugar, la fecha, la hora y el orden del día. La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente trascurrida una hora de la indicada en el orden del día con los socios presentes".

Carlos A. Brun, presidente; Ma. V. Brega, secretaria.

F.C. 04-00004771 2 v./25/09/2019

GALEGUAY

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio legal en calle Carmen Gadea N° 15, de la ciudad de Galeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a cele-

brarse el 12.10.2019, a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
 3. Motivos de la demora en llamado a asamblea.
 4. Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2017 al 28.02.2018 (Ejercicio N° 14).
 5. Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2018 al 28.02.2019 (Ejercicio N° 15).
 6. Renovación total de la comisión directiva, la cual regirá los destinos del club por el término de dos años.
- Romero Carlos I., presidente; Frare Alberto G., secretario general.
F.C. 04-00004779 3 v./26/09/2019

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Termas de La Paz S.A." con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciséis de Octubre de dos mil diecinueve a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, Oficina de Turismo Municipal - a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.
- 2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2018-2019 e informe de la comisión fiscalizadora.
- 4 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: al elección de cinco directores titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 10 de setiembre de 2019 – Juan Eduardo Varese, presidente.

F.C. 04-004602 5 v./24/09/2019

LIGA PACEÑA DE FUTBOL Convocatoria

La Liga Paceña de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 10 de octubre de 2.019 a las veinte horas en su sede de calle Urquiza 935 de la ciudad de La Paz a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de tres asambleístas para constituir la comisión de poderes, actuar de escrutadores y suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Elección de un presidente y un vicepresidente por tres años por finalización de mandato.
- 5) Elección de los tres integrantes del Tribunal de Disciplina por tres años por finalización de mandato.
- 6) Elección de los integrantes de la comisión revisora de cuentas por tres años por finalización de mandato.
- 7) Determinación del monto de la cuota de afiliación.

Artículo 8: La asamblea sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de los clubes afiliados dentro de la media hora posterior a la fijada, para su realización pudiendo reunirse vencido ese término cualquiera sea el número de representantes que asista, y siempre que no hubiera transcurrido más de una hora de la fijada.

Nelson Abraham Casis, presidente; Sara Caceres, secretaria.

F.C. 04-00004759 1 v./24/09/2019

LIGA PACEÑA DE FUTBOL Convocatoria

La Liga Paceña de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 10 de octubre de 2.019 a las veintiuna horas en su sede de calle Urquiza 935 de la ciudad de La Paz a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de tres asambleístas para constituir la comisión de poderes, actuar de escrutadores y suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Modificación de los Artículos N° 9 y 31 Inciso F

Artículo 8: La asamblea sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de los clubes afiliados dentro de la media hora posterior a la fijada, para su realización pudiendo

reunirse vencido ese término cualquiera sea el número de representantes que asista, y siempre que no hubiera transcurrido más de una hora de la fijada.

Nelson Abraham Casis, presidente; Sara Caceres, secretaria.

F.C. 04-00004760 1 v./24/09/2019

SAN SALVADOR

LIGA DE FUTBOL DE CONCORDIA CAMPAÑA Convocatoria

De conformidad con el Título III (Art. 14 al 27) del estatuto constitutivo, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Avda. San Martín y Juan XXIII de la localidad de Puerto Yeruá, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de octubre de 2019 a las 20,30 horas para considerar el siguiente orden del día

- 1 - Declaración de legalidad de la asamblea.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.
- 3 - Ratificación de la asamblea ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.019, en la cual se omitió la publicación en Boletín Oficial.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Gabriel A. Rondan, presidente; Segundo R. Marty, secretario.

F.C. 04-00004805 1 v./24/09/2019

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA "EL PRONUNCIAMIENTO" LIMITADA Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 de octubre de 2019 a las 9.30 horas, en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2 para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.
- 2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2019, informe del síndico e informe del auditor.
- 3 - Elección de cinco consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de socios presentes.

Repettur, Carlos R., presidente; Pioli Jorge O., secretario.

F.C. 04-00004786 3 v./26/09/2019

ASOCIACION CIVIL FORTALECER Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Fortalecer convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre a las 19 hs en la sede social de Dr. Scelzi 275, Dpto. 15 de Concepción del Uruguay, donde se procederá a la aprobación de balances 2016, 2017, 2018 y renovación de autoridades.

Fernando Diorio, presidente; Juliana A. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004797 3 v./26/09/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de JORGE LUIS ALLENDE

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALLENDE JORGE LUIS, DNI N° 20.950.588, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 24 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2303928 – "Demarziani María Cristina.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Allende Jorge".-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014528 5 v./24/09/2019

a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN MUJICA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MUJICA MARCELO FABIAN, DNI N° 21.514.664, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, departamento homónimo, el 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N°

2313156 - "Mujica Leandro Nahuel - Sol./Pago de haberes caídos de su extinto padre Sr. Mujica Marcelo Fabián".

Paraná, 16 de setiembre de 2019 - Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014534 5 v./26/09/2019

NOTIFICACION

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. N° 3252-8743/2015-DGR -Frigorífico Don Rafael SRL, s/ Verificación Impositiva, notifica a: Raúl del Tránsito González, DNI N° 12.555.953, con domicilio s/ padrón electoral San Martín 1473, La Paz, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de apoderado general (según poder fs 47) y responsable solidario y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del CFP del contribuyente :

Frigorífico Don Rafael SRL, CUIT N° 30-70811192-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución N° 4246/2015 por deuda correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos 04 a 12/2003-01 a 11/2005-06 a 11/2007-06 a 12/2008-03 A 08/2009-08 a 12/2011-01 a 12/2012-01 a 12/2013-01 a 09/2014, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Fdo. CP Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Miguel A. Thomas, Director Provincial Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.

F.C. 04-00004790 2 v./25/09/2019

TRANSFERENCIAS

PARANA

En cumplimiento de la Ley 11867 de Transferencia de Fondos de Comercio la Escribana interviniente Analía Gisela Bernet, domiciliada en calle Sarmiento 145 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, adscripta del Registro Notarial N° 15 del Departamento Diamante, comunica a los acreedores y demás interesados que la señora Alicia Avelina Morisconi, DNI N° 20.894.933, CUIT N° 24-20894933-7, domiciliada en calle Urquiza 341 de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, transfiere el comercio denominado "El Talento", con domicilio en Fonseca 259, de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a favor de la señora Gisela Marisa Bujhmer, DNI N° 34.332.746, CUIT N° 27-34332746-9, domiciliada en Berutti 504 de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos.

Firmado: Esc. Analía Gisela Bernet adscripta - Reg. Notarial N° 15 Dpto. Diamante, Entre Ríos.

Analía G. Bernet, escribana adscripta.

F.C. 04-00004764 5 v./30/09/2019

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

Paraná, 17 de Septiembre de 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 23° de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, las resoluciones de Directorio N° 2921, 2935 y;

CONSIDERANDO

Que el 19 de Mayo de 2019 vencían los mandatos de las actuales autoridades del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos;

Que en la resolución de Directorio N° 2921 de fecha 25 de Febrero de 2019 se realizó la convocatoria para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021;

Que, debido a inconvenientes técnicos, según resolución de Directorio N° 2935 de fecha 11 de Abril de 2016, se prorrogó el acto eleccionario hasta tanto se solucionaran dichas dificultades;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario fijar nuevo cronograma para convocar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo y de la Comisión de Jóvenes, por el período 2019 – 2021;

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución N° 1660, a cuyos fines se dispondrá un cronograma electoral que forma parte de la presente resolución como Anexo N° 1;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Convocar a elecciones para el día jueves 07 de noviembre de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, a elecciones para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021.

Art. 2° - Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución N° 1660;

Art. 3° - Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el presidente, el tesorero y el secretario del directorio, constituidos en autoridad electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el acta respectiva y remitirla a este directorio.

Art. 4° - Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo I y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 5° - Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Mario César Bazzuri, presidente, José Carlos Ferreira, secretario.

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS PERIODO 2019/2021

Día – Fecha – Actividad – Texto que lo Reglamenta

Lunes – miércoles; 23/09/2019 al 25/09/2019; Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días); Art. 9° Ley 9005.

Jueves; 26/09/2019; Envío de los Padrones provisorios a las Secciones; Art. 3° Inc. e) Resol. 1660.

Jueves – viernes; 26/09/2019 al 11/10/2019; Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados; Art. 3° Inc. e) Resol. 1660.

Viernes; 11/10/2019; Fecha Límite para regularizar deudas; Art. 3° Inc. c) Resol. 1660.

Lunes; 14/10/2019; Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.); Art. 4° Inc. a) Resol. 1660.

Lunes; 21/10/2019; Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones; Art. 3° Inc. f) Resol. 1660.

Miércoles; 23/10/2019; Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados; Art. 4° Inc. f) Resol. 1660.

Jueves; 24/10/2019; Fecha límite para Oficializar listas; Art. 4° Inc. g) Resol. 1660.

Lunes; 28/10/2019; Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio; Art. 3° Inc. f) Resol. 1660.

Martes; 29/10/2019; Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos; Art. 4° Inc. g) Resol. 1660.

Jueves; 07/11/2019; Acto Eleccionario; Art. 1° Resol. 2969.

Viernes; 08/11/2019; Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio; Art. 9° Resol. 1660/01.

F.C. 04-00004785 3 v./26/09/2019

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

SCHICK SRL

En la ciudad de Crespo (ER), a los veintinueve días del mes de setiembre de 2018, se encuentran reunidos en la sede social, los socios de la firma SCHICK SRL, Raúl Roberto Schick, Andrés Maximiliano Schick Volker y Jesica Walquiria Schick Volker, según la cesión de cuota sociales de fecha 21 de junio de 2018, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Tratamiento de la renuncia del socio Gerente Anibal Conrado Schick, DNI 16.075.318.

2) Designación de socio gerente en reemplazo del gerente renunciante.

Puestos los temas a consideración, los socios resuelven:

1) Aceptar la renuncia del gerente Anibal Conrado Schick, y se efectúa la transcripción de la nota remitida por el renunciante.

"Crespo (ER), 29 de setiembre de 2018.

Sres. de SCHICK SRL

De mi consideración : Me dirijo a uds. a los efectos de comunicar mi renuncia como Socio Gerente de la empresa SCHICK SRL, a partir de la fecha.

Asimismo, y tal como está convenido en la cesión de cuotas de fecha 21 de junio de 2018, renuncio a mis acreencias socie-

tarias asignadas a la fecha, en virtud de haber cedido mi participación societaria a Raúl Roberto Schick.

Sin otro particular, saludo atte.

Anibal Conrado Schick, DNI 16.075.318

Hay firma del gerente renunciante"

2) Designar como gerente a la socia Jesica Walquiria Schick Volker, DNI 32.580.457 a partir de la fecha, quien acepta el cargo.

Habiendo tomado las resoluciones por unanimidad, y no existiendo otros puntos en tratamiento, los socios dan por finalizada la sesión.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de septiembre de 2019 – Vanina Ciplatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004765 1 v./24/09/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

GB SA

En Aldea María Luisa, Entre Ríos, a los 9 días del mes de febrero de 2019, se reúnen en la sede social de GB S.A. Ruta Nac. 12 km 423, en A.G.O, los accionistas que constan al Folio N° 4 y 5 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, que totalizan 20.000 acciones, o sea el total del capital social de \$ 200.000.

Siendo las 10.00 horas, el presidente, informa que se encuentran reunidos los extremos legales y estatutarios para sesionar, la asamblea reviste el carácter de unánime, se pone a consideración orden del día:

1ª) Designación en forma unánime al accionista Héctor Armando Bolzán para que, conjuntamente con el presidente suscriba el acta.

2ª) Designar por el término de 3 ejercicios, es decir, del 01.01.2019 al 31.12.2021 a los señores directores en los cargos que se detallan a continuación:

Presidente: Matías Alexis Bolzán, DNI 27.006.805

Vicepresidente: Lucas Héctor Bolzán, DNI 28.647.943

Directores suplentes: Edgardo Marcelo Bolzán, DNI 10.875.560, Miguel Arturo Bolzán, DNI 11.200.620

Héctor Armando Bolzán, DNI 12.313.780

Daniel Ángel Bolzán, DNI 16.435.031

Se levanta la sesión a las 11.00 hs, previa lectura y firma de la presente.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de septiembre de 2019 – Vanina Ciplatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004770 1 v./24/09/2019

CONTRATOS

CONCORDIA

EL MAITEN SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Orlando Ceferino Escobar, nacido el día 5 de junio de 1.966, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Las Magnolias s/n°, de la localidad de Ubajay, Provincia de Entre Ríos, DNI 17.678.904, CUIT 20-17678904-3; y, Verónica Bibiana Loureiro, nacida el 30 de junio de 1.972, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Las Magnolias s/n°, de la localidad de Ubajay, Provincia de Entre Ríos, DNI 22.769.641, CUIT 27-22769641-4.

2. Fecha del instrumento de Constitución 26 de enero de 2017.

3. Razón social o denominación de la sociedad El Maiten SRL.

4. Domicilio de la sociedad: Victoria Regia s/n°, de la localidad de Ubajay, Entre Ríos.

5. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: Forestal: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.

Para la consecución de su objeto la sociedad podrá actuar a nombre propio, o de terceros o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes.

6. Plazo de duración: 99 años.

7. Capital social: El Capital social es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una.

8. Órgano de administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma indistinta.

9. Designación de Gerentes: Orlando Ceferino Escobar, DNI 17.678.904, CUIT 20-17678904-3.

10. Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 27 de agosto de 2019 – Raiteri, José Ma., abogado, inspector DIPJER.

F.C. 04-00004795 1 v./24/09/2019

SUMARIO

LEYES

Año 2019

10714, 10715, 10716, 10717, 10718, 10719, 10720

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2019

1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1333, 1345

Ministerio de Desarrollo Social

1332, 1351, 1352, 1353, 1384, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557

Ministerio de Producción

1464, 1465, 1466, 1549, 1550, 1551, 1552

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 www.entrieros.gov.ar/boletin

 Boletín e Imprenta

 Oficial de Entre Ríos

 decretosboletin@entrieros.gov.ar